



COMISIÓN ASESORA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 2023

20-0091-23

Doctoras

**MILDREY CORRALES**

Secretaria Técnica de la Coeuropa

**AURA RODRÍGUEZ**

Secretaria Técnica de la Plataforma DESC

**MARÍA CRISTINA UMBARILA**

Secretaria Técnica de la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines

Correo electrónico:

[secretariatecnica@coeuropa.org.co](mailto:secretariatecnica@coeuropa.org.co)

[Aura.rodriguez@viva.org.co](mailto:Aura.rodriguez@viva.org.co)

[plataformaco@gmail.com](mailto:plataformaco@gmail.com)

[alianza@coljuristas.org](mailto:alianza@coljuristas.org)

Bogotá, D. C.

Ref.: Solicitud designación comisionado y/o comisionada ante la CADHPAZ

Respetadas doctoras:

Como es de conocimiento, en el presente año fueron elegidas y elegidos nuevos miembros para representar los sectores establecidos en la Resolución 519 de 2019, ante la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz - CADHPAZ. Por el sector de las organizaciones de Derechos Humanos, se eligió como comisionado principal al doctor Cesar Santoyo y como suplente a la doctora Adriana Pestana de la Corporación Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda, quienes renunciaron a su designación.





## COMISIÓN ASESORA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Por tal razón, con el debido respeto les solicitamos designar a dos personas (principal y suplente) para reemplazar los representantes por el sector de las organizaciones de derechos humanos, para lo cual es necesario enviar el nombre de las personas que asumirán dicha representación, respetando la paridad de género, junto con las hojas de vida y los soportes que demuestren que cumple los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Resolución No. 519 de 2019, con el fin de someterla a consideración y decisión del Consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo 8° . Criterios para la conformación de la Comisión Asesora.** *La Comisión estará conformada por los representantes de las organizaciones o plataformas que se relacionan en el artículo 9° de la presente Resolución. Como criterios para la conformación se tendrán los siguientes:*

### 8.1) Criterio para las organizaciones o plataformas postulantes:

1. *Las organizaciones o plataforma postulantes deberán acreditar experiencia y conocimiento en materia de derechos humanos y/o derecho internacional humanitario.*

### 8.2) Criterios para las personas postuladas:

1. *Las personas postuladas deberán contar con respaldo o aval por escrito de organizaciones de derechos humanos y/o organizaciones sociales y/o plataforma de derechos humanos.*
2. *Las personas postuladas deberán contar con conocimiento y experiencia en derechos humanos y/o derecho internacional humanitario con énfasis en enfoques cultural, étnico, campesino, discapacidad, diferencial y de género por parte de la persona aspirante.*

**Parágrafo 1° .** *Esta designación se hará a título institucional, mas no personal y por un término de tres años.*

Para la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz - CADHPAZ, es muy importante la participación de las plataformas de derechos humanos en este espacio, ya que su conocimiento y visión general en temas de DD.HH y en el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, aportan a la discusión y ayudan a generar recomendaciones al





COMISIÓN ASESORA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Gobierno Nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos.

Agradecemos su atención y pronto trámite.

Cordialmente:

**LUIS ANDRÉS FAJARDO**  
Vicedefensor del Pueblo

Presidente Delegado de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz

Elaboró: MARTHA MIREYA MORENO PARDO, profesional especializado, Dirección Nacional de PyD

Revisó: GISSELA VANESSA ARIAS GONZALEZ, Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos /

Secretaria Técnica de la CADHPAZ

Oswal Herrera Hernandez, Asesor Vicedefensoria del Pueblo 26-12-2023.